

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 18 de mayo de 2022, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 18 de mayo de 2022, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo que se cita al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario que se cita.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 104/2022, interpuesto por don Carlos Mingorance Martín en nombre y representación de la entidad Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, contra la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, de fecha 6 de noviembre de 2019, dictada en el expediente SE/OCA/0045/2016, por la que se declara la procedencia de reintegro de la ayuda concedida en el Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción en el expediente de referencia así como contra la desestimación tácita por silencio administrativo del requerimiento entre administraciones, de fecha 19 de diciembre de 2019, por la que se interesa anular el reintegro dictaminado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el Secretario Judicial requerirá a la Administración que le remita el expediente administrativo, ordenándole que practique los emplazamientos previstos en el art. 49. El expediente deberá ser remitido en el plazo improrrogable de veinte días.

Segundo. Con arreglo al art. 49.1 de la citada LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente administrativo se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la ley que regule el procedimiento administrativo común.

R E S U E L V O

1.º Acordar la remisión del expediente administrativo correspondiente a la entidad Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, expte. administrativo SE/OCA/0045/2016, a que se contrae el mencionado recurso, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

2.º Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario núm. 104/2022 para que puedan personarse como demandados en las actuaciones, en el plazo de nueve días ante la Sala en legal forma, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a

practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de mayo de 2022.- La Directora, María Mar Rull Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»